

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2015, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente, para el curso académico 2015/2016.*

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, establece en los Capítulos IV y V los procedimientos de provisión de puestos de trabajo docentes con carácter provisional, el ámbito personal de los mismos y la adjudicación de los destinos.

La Orden de 24 de mayo de 2011 regula los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por razón de violencia de género.

El artículo 4 de la mencionada Orden de 24 de mayo de 2011 establece que para cada curso académico se realizará una convocatoria, por Resolución de la Dirección General competente en materia de profesorado, para la cobertura, con carácter provisional, de puestos vacantes de la plantilla de funcionamiento por personal funcionario de carrera, en prácticas o interino, al objeto de atender las necesidades de los centros, zonas y servicios educativos.

Asimismo, se establece en dicho artículo que serán objeto de adjudicación en la referida convocatoria todos los puestos de trabajo previstos en las plantillas de funcionamiento de los centros docentes, zonas o servicios educativos que no se hallen ocupados efectivamente por sus titulares definitivos ni sean objeto de convocatorias específicas acogidas al procedimiento regulado en el Capítulo III de la referida Orden.

Todo ello ha de articularse de forma que el servicio educativo se preste con la mayor eficacia, de acuerdo con las necesidades que para los distintos centros docentes públicos de Andalucía establezca la planificación escolar para el curso académico 2015/2016.

En su virtud, de acuerdo con las facultades conferidas por la Orden de 24 de mayo de 2011, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes bases en orden a la adjudicación de destinos provisionales, para el curso académico 2015/2016, para el personal funcionario docente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, perteneciente o asimilado a los cuerpos de maestros, de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, de profesores técnicos de formación profesional, de catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas; de profesores de música y artes escénicas y de catedráticos, profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño.

Primera. Participantes y ordenación de los colectivos.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 24 de mayo de 2011, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por razón de violencia de género, el personal que deberá participar en el presente procedimiento se ordenará del siguiente modo:

- 1.1. Personal funcionario de carrera titular de un puesto de trabajo suprimido.
- 1.2. Personal funcionario de carrera desplazado de su centro de destino por insuficiencia total de horario.
- 1.3. Personal funcionario de carrera que se acoga a la opción de cambio de centro al finalizar el mandato en el ejercicio de la dirección.
- 1.4. Personal funcionario de carrera en el último año de adscripción en el extranjero.
- 1.5. Personal funcionario de carrera que reingresa sin reserva de puesto de trabajo.
- 1.6. Personal funcionario de carrera sin destino definitivo.
- 1.7. Personal funcionario de carrera solicitante de una comisión de servicio.
- 1.8. Personal funcionario en prácticas para el curso 2015/2016.
- 1.9. Personal funcionario interino integrante de las bolsas de trabajo de los distintos cuerpos y especialidades docentes.

2. Podrá participar el personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes que, no perteneciendo a ninguno de los colectivos a que se refiere el apartado anterior, solicite expresamente centros y puestos de los recogidos en los Anexos V y VI. A los efectos de su participación en este procedimiento, este personal tendrá la

consideración de beneficiario de una comisión de servicio, ordenándose, por tanto, dentro del colectivo 1.7, en la forma que se establece en la base séptima.

Segunda. Solicitudes, plazos y formas de presentación.

1. Solicitudes.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio, y en el artículo 6 de la Orden de 24 de mayo de 2011, quienes participen en este procedimiento cumplimentarán la solicitud mediante un formulario asociado a la misma que se facilitará a través del portal web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Dicho formulario, para cuya cumplimentación será necesaria la autenticación previa mediante certificado digital o usuario IdEA, se cumplimentará a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyan. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número de identificación para cada solicitud. La telecumplimentación no eximirá de su efectiva presentación, en los términos establecidos en el apartado 3.

2. Plazos de presentación de solicitudes.

2.1. El personal funcionario de carrera de los epígrafes 1.1 y 1.2, desde el día 23 de junio al 3 de julio de 2015, ambos inclusive, sin perjuicio de lo que se indique para el personal suprimido y desplazado en la correspondiente acta.

2.2. El resto del personal participante, en el plazo comprendido entre los días 27 de mayo y 8 de junio de 2015, ambos inclusive.

No obstante lo anterior, si cualquier integrante de las listas de aspirantes para cubrir sustituciones accediera a un puesto de trabajo con posterioridad a la finalización del plazo a que se refiere el párrafo anterior, y hasta el 30 de junio de 2015, presentará la correspondiente solicitud de destino, según el modelo que figura en el Anexo II, entre los días 20 y 30 de junio de 2015, ambos inclusive, sin perjuicio de su participación en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 23 de marzo de 2015.

3. Formas de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden de 24 de mayo de 2011, una vez cumplimentadas las solicitudes en la forma a que se refiere el apartado 1, se habrán de imprimir cuando se opte por la presentación en los registros de las Delegaciones territoriales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se podrá optar, asimismo, por la teletramitación de las solicitudes, mediante la autenticación telemática que disponga el referido formulario.

4. Acreditación de la formación pedagógica y didáctica del personal funcionario interino de especialidades de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y de profesores de escuelas oficiales de idiomas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria, el personal funcionario interino de especialidades de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y de profesores de escuelas oficiales de idiomas deberá indicar, en el formulario web asociado a la solicitud, que posee la acreditación de la formación pedagógica y didáctica (en los términos establecidos en las disposiciones transitorias tercera y cuarta del referido Real Decreto), adjuntando para ello el documento correspondiente.

La Administración marcará de oficio la casilla al efecto en los supuestos del personal funcionario interino de quien conste ya acreditada dicha formación.

El personal de los cuerpos referidos que no acredite poseer la formación pedagógica y didáctica no podrá obtener destino en el presente procedimiento, sin perjuicio de que pueda acreditar la referida formación una vez resuelto el mismo.

Tercera. Petición de destino y prioridad en la adjudicación.

1. Petición de destino.

1.1. El personal que participe en este procedimiento podrá solicitar hasta un máximo de 120 peticiones a centros, localidades o servicios educativos, mediante la cumplimentación del formulario correspondiente al Anexo que proceda.

1.2. La petición de localidad o provincia incluye todos los centros de las mismas y la adjudicación se realizará, en el caso de la provincia, por el orden alfabético de las localidades, y en el caso de las localidades, según el código numérico de los centros, ordenados de menor a mayor. No obstante lo anterior, si se solicitan

puestos de los centros relacionados en el Anexo V, deberán incluirse expresamente los códigos de dichos centros, no entendiéndose incluidos en la localidad o en la provincia.

Los códigos de las provincias son los siguientes: Almería: 04; Cádiz: 11; Córdoba: 14; Granada: 18; Huelva: 21; Jaén: 23; Málaga: 29; Sevilla: 41.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 24 de mayo de 2011, los códigos de los puestos que se consignent serán determinantes. Cuando estos se consignent de forma incompleta, errónea o fuera de los lugares habilitados al efecto, se considerarán no incluidos en la petición.

1.3. La petición de destino tendrá validez para el curso académico 2015/2016.

2. Prioridad en la adjudicación.

2.1. La prioridad en la adjudicación de destino vendrá dada según el orden en que va relacionado el personal participante en la base primera, por el orden de las peticiones y de acuerdo con los criterios establecidos para cada colectivo.

2.2. No obstante, en los supuestos de comisiones de servicio por razones de salud del profesorado catalogadas como muy graves, de conformidad con el artículo 8.5 de la Orden de 24 de mayo de 2011, el orden de adjudicación de destinos será el inmediatamente anterior al establecido para el personal funcionario del colectivo 1.6.

3. Preferencia.

3.1. Para la adjudicación de los destinos tiene preferencia el centro, localidad o servicio educativo solicitados sobre la especialidad, salvo que en la base correspondiente se indique otro extremo para determinados colectivos.

3.2. Asimismo, para la adjudicación de centros y puestos con requisitos específicos relacionados en los Anexos V y VI, cualquiera que sea el colectivo por el que se participa, tendrá preferencia el puesto específico bilingüe sobre otros puestos específicos y estos sobre los puestos ordinarios, en cada centro.

En el caso de solicitarse más de un puesto, y respetando lo establecido en el párrafo anterior, la prioridad vendrá dada por el orden en que dichos puestos figuran en la solicitud.

4. Validación de puestos solicitados.

La Administración educativa comprobará que cada participante cumple los requisitos para el desempeño de los puestos solicitados, invalidándose aquellos para los que no se reúnan dichos requisitos.

Cuarta. Personal funcionario de carrera titular de un puesto de trabajo suprimido o desplazado de su centro de destino por insuficiencia total de horario.

1. Petición de destino y prioridad en la adjudicación.

1.1. El personal funcionario de carrera en situación de supresión o desplazado por insuficiencia total de horario en su centro de destino deberá presentar solicitud de participación en este procedimiento, para lo que solicitará puestos de trabajo en cualquier centro, localidad, servicio educativo o provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la especialidad o especialidades de que sea titular o tenga reconocidas, en el caso del cuerpo de maestros.

Asimismo, podrá solicitar centros y puestos específicos de los relacionados en los Anexos V y VI, de reunir, en el segundo caso, los requisitos para su desempeño.

1.2. El referido personal deberá consignar, por orden de preferencia, los códigos de todas las especialidades de las que sea titular o tenga reconocidas, en el caso del cuerpo de maestros. En caso contrario, la Administración educativa las incluirá de oficio.

De no participar en este procedimiento, o no obtener destino en el mismo, la Administración educativa adjudicará un destino provisional al personal en situación de supresión y desplazado por falta de horario, respetando el ámbito de la localidad donde se ubica el centro desde el que fue suprimido o desplazado. De no ser ello posible, y en virtud de lo establecido en el artículo 10.3 de la Orden de 24 de mayo de 2011, se le adjudicará un puesto provisional en otra localidad cercana, hasta un límite de 50 km.

1.3. Con anterioridad a la resolución definitiva de este procedimiento, se retornará a sus centros de destino al personal suprimido o desplazado si, con posterioridad al acto de desplazamiento, surgiera una vacante en el mismo de su especialidad o de las especialidades de que sea titular o, en el caso del cuerpo de maestros, tenga reconocidas. Para ello, gozará de prioridad respecto de otro personal desplazado de la misma localidad y distinto centro de destino.

1.4. Tendrá prioridad el personal de la localidad de destino sobre el procedente de otras localidades. La obtención de una localidad por derecho preferente no supone la obtención de un puesto concreto, de existir varios, pues el procedimiento se lleva a cabo en concurrencia con otro personal peticionario que, no teniendo dicha preferencia, alcanza, sin embargo, mayor puntuación por aplicación de los criterios del apartado 2.

En su caso, y con las salvedades del subapartado 1.2, la Administración respetará el ámbito geográfico de localidad.

## 2. Criterios para la adjudicación de destinos.

De conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 8 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la prioridad en la adjudicación de destinos, por cuerpos, se regirá por los siguientes criterios:

### 2.1. Cuerpo de maestros.

a) Mayor antigüedad en el centro en el que se encuentra en situación de supresión o desde el que se produjo el desplazamiento por insuficiencia total de horario.

b) Mayor tiempo de servicios como personal funcionario del cuerpo de maestros.

c) Año más antiguo de ingreso en el cuerpo de maestros.

d) Orden o escalafón en la promoción de ingreso en el cuerpo de maestros.

### 2.2. Resto de cuerpos docentes.

a) Mayor tiempo de servicio como personal funcionario de carrera en cualquiera de los cuerpos del subgrupo a que esté adscrito el puesto a que se aspira.

b) Mayor antigüedad en el centro en el que se encuentra en situación de supresión o desde el que se produjo el desplazamiento por insuficiencia total de horario.

c) Año más antiguo de ingreso en alguno de los cuerpos del subgrupo a que esté adscrito el puesto solicitado.

d) Dentro de cada cuerpo, en su caso, orden o escalafón en que figuró en el procedimiento selectivo de ingreso.

e) En su caso, pertenencia al correspondiente cuerpo de catedráticos.

## 3. Cambio de colectivo de participación.

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el supuesto de que no proceda el desplazamiento o la supresión por darse la circunstancia del subapartado 1.3 de esta base, procederá a incluir en el colectivo de participación a que se refiere el apartado 2 de la base primera a quienes hayan consignado en sus solicitudes peticiones a centros de los relacionados en el Anexo V o a puestos de los incluidos en el Anexo VI. En consecuencia, se les invalidarán las peticiones no relacionadas con los citados Anexos.

Quinta. Personal funcionario de carrera que se acoja a la opción de cambio de centro al finalizar el mandato en el ejercicio de la dirección.

### 1. Petición de destino.

El personal funcionario de carrera que se acoja a la opción de cambio de su centro de destino al finalizar el mandato en el ejercicio de la dirección en dicho centro, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134.6 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, podrá participar en este procedimiento, para lo que deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro, localidad o servicio educativo, por la especialidad del puesto de destino. Asimismo, podrá solicitar centros y puestos específicos de los relacionados en los Anexos V y VI, de reunir, en el segundo caso, los requisitos para su desempeño.

De no consignar ninguna especialidad o indicar otra distinta a la del puesto de destino, la Administración consignará de oficio la relativa a dicho puesto.

### 2. Criterios para la adjudicación de destinos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la prioridad en la adjudicación de destinos se regirá por los siguientes criterios:

a) Mayor antigüedad en el cuerpo correspondiente o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto a que se aspira.

b) Año más antiguo de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

c) Orden o escalafón en la promoción de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

d) En su caso, pertenencia al correspondiente cuerpo de catedráticos.

Sexta. Personal funcionario de carrera que reingrese o no tenga destino definitivo.

### 1. Petición de destino.

1.1. El personal de los colectivos 1.4, 1.5 y 1.6 habrá de presentar solicitud, si no ha obtenido destino definitivo en el concurso de traslados convocado por la Orden de 8 de octubre de 2014 y se da alguna de las siguientes circunstancias:

a) Hallarse en el último año de adscripción en el extranjero.

b) Haber reingresado durante el curso académico 2014/2015 tras el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

c) Reingresar por el presente procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

d) No haber obtenido aún su primer destino definitivo o haber pasado a la situación de provisionalidad durante el curso académico 2014/2015, por cualquier circunstancia.

e) Pasar a la condición de personal funcionario de carrera el 1 de septiembre de 2015 (personal funcionario en prácticas durante el curso 2014/2015).

1.2. El personal de los colectivos 1.4 y 1.5 podrá solicitar puestos de trabajo de su especialidad o de las especialidades de que sea titular o, en el caso del cuerpo de maestros, tenga reconocidas, en cualquier centro, localidad o servicio educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, podrá solicitar centros y puestos específicos de los relacionados en los Anexos V y VI, de reunir, en el segundo caso, los requisitos para su desempeño.

1.3. El personal integrante del colectivo 1.4 tendrá derecho preferente en la localidad de su último destino, de solicitarlo y con ocasión de vacante.

1.4. El personal del colectivo 1.6 que nunca haya obtenido un destino definitivo tendrá que solicitar puestos de trabajo sólo por la especialidad de ingreso o acceso en cualquier centro, localidad o servicio educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, podrá solicitar centros y puestos específicos de los relacionados en los Anexos V y VI, de reunir, en el segundo caso, los requisitos para su desempeño y referidos asimismo a la especialidad de ingreso o acceso.

1.5. El personal funcionario de carrera a que se refiere la presente base deberá indicar, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía. De no hacerlo así, podrá ser destinado a cualquier centro o servicio educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo ello con la salvedad del personal a que se refiere el párrafo c) del subapartado 1.1 de esta base.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la prioridad en la adjudicación de destinos se regirá por los siguientes criterios:

a) Mayor antigüedad en el cuerpo correspondiente o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto a que se aspira.

b) Año más antiguo de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

c) Orden o escalafón en la promoción de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

d) En su caso, pertenencia al correspondiente cuerpo de catedráticos.

Séptima. Personal funcionario de carrera solicitante de una comisión de servicio.

1. Petición de destino.

El personal funcionario de carrera solicitante de una comisión de servicios para el curso académico 2015/2016 deberá participar en este procedimiento, para lo que deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro, servicio educativo o localidad de la provincia para la que se le conceda comisión de servicios, por la especialidad del puesto de destino. Asimismo, podrá solicitar centros y puestos específicos de los relacionados en los Anexos V y VI, de reunir, en el segundo caso, los requisitos para su desempeño.

De no consignar ninguna especialidad o indicar otra distinta a la del puesto de destino desde el que solicita la participación en este procedimiento, la Administración consignará de oficio la relativa a dicho puesto.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de la Orden de 24 de mayo de 2011, el personal funcionario de carrera al que se haya concedido una comisión de servicio para el curso académico 2015/2016 por enfermedad propia podrá solicitar puestos de trabajo en cualquier localidad, centro o servicio educativo de la provincia para la que se le haya concedido comisión de servicio, por la especialidad o especialidades de que sea titular o, en el caso del cuerpo de maestros, tenga reconocidas.

2. Orden en la adjudicación de destino.

2.1. Se adjudicará destino, con ocasión de vacante, en primer lugar al personal funcionario de carrera del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que haya obtenido comisión de servicio por los siguientes motivos, por este orden:

a) Por razones de salud propia del personal funcionario de carrera.

b) Por concurrir en el personal funcionario de carrera la condición de cargo electo en corporaciones locales.

c) Por razones de salud de cónyuges o parejas de hecho y de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad o afinidad del personal funcionario de carrera.

d) Por concurrir en el personal funcionario de carrera la circunstancia de ser cónyuge o pareja de hecho de altos cargos o titulares de puestos de libre designación en las Administraciones públicas.

e) Por haber solicitado centros y puestos de los recogidos en los Anexos V y VI el personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes, al amparo del apartado 2 de la base primera.

2.2. A continuación se adjudicará destino, en su caso y con ocasión de vacante, al personal funcionario procedente de otras Administraciones educativas.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la prioridad en la adjudicación de destinos se regirá por los siguientes criterios:

a) Mayor antigüedad en el cuerpo correspondiente o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto a que se aspira.

b) Año más antiguo de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

c) Orden o escalafón en la promoción de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

d) En su caso, pertenencia al correspondiente cuerpo de catedráticos.

4. Cambio de colectivo de participación.

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, a la vista de las resoluciones definitivas de comisiones de servicio concedidas y denegadas para el curso 2015/2016, procederá a incluir en el colectivo de participación a que se refiere el apartado 2 de la base primera a quienes hayan participado por el colectivo 1.7 «comisión de servicio» y esta se les haya denegado, en el supuesto de que hayan consignado en sus solicitudes peticiones a centros de los relacionados en el Anexo V o puestos de los incluidos en el Anexo VI. En consecuencia, se les invalidarán las peticiones no relacionadas con los citados Anexos.

Octava. Personal funcionario en prácticas.

1. Ámbito personal.

Forma parte del ámbito personal de esta base el personal seleccionado en procedimientos selectivos anteriores al del presente ejercicio, autorizado a realizar la fase de prácticas en el curso académico 2015/2016, por cualquier causa, así como el personal que resulte seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 23 de marzo de 2015.

2. Petición de destino.

El personal en prácticas deberá solicitar puestos de trabajo únicamente por la especialidad de ingreso, en cualquier centro, localidad o servicio educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, podrá solicitar centros y puestos específicos de los relacionados en los Anexos V y VI, de reunir, en el segundo caso, los requisitos para su desempeño y referidos a la especialidad de ingreso. También deberá indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía. De no hacerlo así, será destinado de oficio a cualquier centro o servicio educativo de la Comunidad Autónoma.

Sin perjuicio de lo anterior, el personal participante en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 23 de marzo de 2015, ya ha debido presentar, en el plazo habilitado al efecto, el Anexo correspondiente a la petición de destino, por lo que no habrá de hacerlo en el plazo habilitado por esta Resolución.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

En virtud de lo establecido en el artículo 8.6 de la Orden de 24 de mayo de 2011, se adjudicará destino en función de las peticiones presentadas, preferentemente por la especialidad de ingreso, por el orden en que figure en la relación del personal seleccionado en el correspondiente procedimiento selectivo.

Novena. Personal funcionario de carrera que solicite puestos con requisitos específicos.

1. Solicitantes.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la base primera, el personal funcionario de carrera con destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Andalucía que no participe en este procedimiento por otros colectivos, podrá solicitar centros y puestos específicos de los relacionados en los Anexos V y VI, de reunir, en el segundo caso, los requisitos para su desempeño.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

La prioridad en la adjudicación de destinos se regirá por los siguientes criterios:

a) Mayor antigüedad en el cuerpo correspondiente o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto a que se aspira.

b) Año más antiguo de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

c) Orden o escalafón en la promoción de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

d) En su caso, pertenencia al correspondiente cuerpo de catedráticos.

### 3. Adjudicación de destino.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.8 de la Orden de 24 de mayo de 2011, el personal de este colectivo tendrá la consideración de beneficiario de una comisión de servicio, ordenándose de acuerdo con los criterios de prioridad recogidos en el apartado 2.1 de la base séptima.

#### Décima. Personal funcionario interino.

##### 1. Ámbito personal.

A los efectos de lo establecido en esta base, se entiende por personal funcionario interino el integrante de las bolsas de trabajo, con tiempo de servicio prestado en la Administración educativa andaluza con anterioridad al 30 de junio de 2014 o que haya prestado servicio para dicha Administración durante el curso académico 2014/2015 y no haya sido excluido de las bolsas.

##### 2. Petición de destino.

2.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 24 de mayo de 2011, el personal funcionario interino integrante de las bolsas de trabajo docentes deberá participar en el presente procedimiento, en el plazo y forma a que se refiere la base segunda, para lo que deberá consignar en la solicitud, por orden de preferencia, centros, localidades o servicios educativos, así como, al menos, cuatro provincias de Andalucía, también por orden de preferencia para la obtención de vacantes. De no consignar al menos las referidas cuatro provincias, se incluirán de oficio las ocho provincias por orden alfabético.

No habrá de participar en este procedimiento quien ya lo haya hecho a través del anexo correspondiente del procedimiento selectivo convocado por Orden de 23 de marzo de 2015.

Las peticiones se referirán a puestos de las especialidades y cuerpos en cuyas bolsas de trabajo figure dicho personal, así como, en su caso y con carácter voluntario, a centros y puestos específicos de los relacionados en los Anexos V y VI, de reunir, en el segundo caso, los requisitos para su desempeño.

Para solicitar puestos con requisitos específicos, el personal funcionario interino ha de formar parte de la bolsa correspondiente al perfil del puesto solicitado. En el caso de puestos de perfil bilingüe, el personal solicitante habrá de pertenecer a la correspondiente bolsa bilingüe y reunir los requisitos de titulación a que se refiere la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la de 18 de febrero de 2013, que figuran en el Anexo VII de esta Resolución.

2.2. No obstante lo anterior, al personal funcionario interino que a 31 de agosto de 2011 tuviera cumplidos 55 años y, al menos, cinco años de servicio reconocidos en las bolsas de trabajo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se le garantizará un puesto de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 302/2010, de 1 de junio. Para ello, deberá consignar todas las provincias de la Comunidad Autónoma, si desea hacer efectiva la estabilidad laboral garantizada en la mencionada disposición transitoria. De no consignar las ocho provincias para vacantes, la adjudicación se referirá solo a las provincias solicitadas, al menos cuatro, de forma que, de no obtener vacante en el procedimiento, decaerá en el derecho a dicha estabilidad para el curso académico 2015/2016, pasando a la situación de disponible en la correspondiente bolsa de trabajo, para la cobertura de posibles vacantes o sustituciones, en el orden que le corresponda.

Lo anterior debe entenderse para el personal que no haya participado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 23 de marzo de 2015.

2.3. Asimismo, el personal funcionario interino deberá consignar en la solicitud al menos una provincia, y potestativamente hasta las ocho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la cobertura de puestos en régimen de sustitución. De no consignarse provincia alguna, la Administración incluirá de oficio la primera provincia consignada para vacantes.

2.4. El personal funcionario interino en quien se dé la circunstancia de enfermedad grave propia que dificulte llevar a cabo su labor docente, de su cónyuge o pareja de hecho o de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad, podrá participar en el procedimiento de provisión de puestos a una sola provincia, consignando tal dato en la solicitud. Para ello, deberá presentar informe médico actualizado de un servicio hospitalario en el que se concrete la gravedad de la enfermedad y, además, en el caso del cónyuge o pareja de hecho, fotocopia del libro de familia, y en el supuesto de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad, certificado de empadronamiento actualizado. No obstante, de estimarse tal circunstancia, el proceso informatizado recorrerá, en primer lugar, todas las peticiones a centro o localidad, consignadas de forma voluntaria en la instancia de participación, con independencia de la provincia solicitada.

El personal funcionario interino que a 31 de agosto de 2011 tuviera cumplidos 55 años y al menos, cinco años de servicio en la Comunidad Autónoma de Andalucía que se acoja a lo establecido en este subapartado decaerá en el derecho de estabilidad descrito.

De no indicarse expresamente en la solicitud tal extremo, o no aportarse la documentación oportuna, se tendrá por decaído el derecho solicitado.

De no estimarse dicha circunstancia, se tendrán en cuenta las provincias consignadas de acuerdo con lo establecido en el subapartado 2.1.

De estimarse la circunstancia y no resultar adjudicatario de un destino provisional, pasará a ocupar el lugar que le corresponda en la bolsa de trabajo.

2.5. El personal funcionario interino que, debiendo hacerlo, no participe en esta convocatoria permanecerá en la bolsa de trabajo a la que pertenezca, pero no podrá obtener destino en el curso 2015/2016 ni realizar sustituciones mientras no participe en una nueva convocatoria.

No obstante, si no participa, debiendo hacerlo, en la presente convocatoria ni participó en la que se hizo pública por Resolución de 15 de junio de 2013, para el curso 2013/2014, o por Resolución de 19 de mayo de 2014, para el curso 2014/2015, se dictará Resolución de exclusión de la bolsa o bolsas en que figure, con las consecuencias previstas en los apartados 3 y 4 del artículo 13 de la Orden de 8 de junio de 2011, por la que se regulan las bolsas de trabajo del personal funcionario interino y se establecen las bases reguladoras de dicho personal.

2.6. Sin perjuicio de lo establecido en el subapartado anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 de la Orden de 8 de junio de 2011, el personal funcionario interino participante en la presente convocatoria podrá indicar en el apartado 2 del Anexo II la voluntad de no concurrir a la adjudicación de destinos provisionales para el curso académico 2015/2016, por una sola vez, con las mismas consecuencias que el artículo 13.2 de la Orden de 8 de junio de 2011 establece para el personal no participante. Esta opción, sin embargo, no computará a los efectos de lo establecido en el párrafo segundo de dicho artículo 13.2.

### 3. Opción de cambio de bolsa.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Orden de 8 de junio de 2011, el personal funcionario interino podrá utilizar el apartado correspondiente del formulario del Anexo II para optar por una de las bolsas de trabajo en que figure, con las consecuencias que en dicha disposición se establece.

### 4. Criterios para la adjudicación de destino.

4.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.7 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la prioridad en la adjudicación de destinos vendrá dada por el orden en que figure en la correspondiente bolsa de trabajo.

La obtención de un destino provisional por parte del personal funcionario interino mayor de cincuenta y cinco años a que se refiere la disposición transitoria primera del Decreto 302/2010, de 1 de junio, se llevará a cabo en concurrencia con otro personal interino que, no siendo beneficiario de la garantía de estabilidad laboral recogida en dicha disposición, tenga, sin embargo, mayor derecho en aplicación de los criterios de adjudicación de destinos.

4.2. El proceso informatizado recorrerá, en primer lugar, todas las peticiones a centro o localidad, consignadas de forma voluntaria, hasta encontrar vacante, en la especialidad o especialidades que proceda. De no adjudicarse destino, el proceso recorrerá, una a una, las provincias reseñadas en la solicitud, por el orden en que figuran.

De no resultar adjudicatario de un destino, dicho personal pasará a la situación de disponible en su bolsa de trabajo, para la cobertura de posibles vacantes o sustituciones.

### Undécima. Personal aspirante a interinidad integrante de las bolsas de trabajo.

#### 1. Ámbito personal.

A los efectos de lo establecido en esta base, se entiende por personal aspirante a interinidad el integrante de las bolsas de trabajo sin tiempo de servicio.

#### 2. Participación.

El personal aspirante a interinidad no está obligado a participar en esta convocatoria, salvo que desee modificar las peticiones a provincia, para sustituciones, para lo que cumplimentará el Anexo III. Tampoco procederá la modificación de peticiones a provincia si ya ha participado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 23 de marzo de 2015.

### Duodécima. Puestos objeto de adjudicación.

1. Serán objeto de adjudicación, con carácter general, todos los puestos de trabajo previstos para el curso académico 2015/2016 en las correspondientes plantillas presupuestarias que no se hallen ocupados efectivamente por sus titulares definitivos, ni sean objeto de convocatorias especiales por resultar afectados por la existencia de requisitos específicos.

Los códigos de los puestos, por especialidades, son, para el cuerpo de maestros, los establecidos en los apartados 4.6.1 y 4.6.2 de la Orden de 8 de octubre de 2014 (BOJA del 28), y para el resto de los cuerpos, en los Anexos VII, VIII, IX, XI, XII y XIII de la misma disposición.

Los centros y localidades son los que se relacionan en los Anexos III-a y III-b, IV, V-a y V-b, VI y XIV-a, XIV-b, XIV-c, XIV-d y XIV-e de la Orden de 8 de octubre de 2014, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes para los distintos cuerpos docentes, con las modificaciones que se relacionan en el Anexo IV.

2. No obstante lo anterior, la cobertura de los puestos de los centros que se relacionan en el Anexo V se llevará a cabo de forma voluntaria, por lo que sólo serán objeto de adjudicación si se solicitan expresamente.

Por otra parte, para obtener destino en los centros de educación permanente del Anexo XIV-c), en los equipos de orientación educativa del Anexo XIV-d), de la Orden de 8 de octubre de 2014, así como en los colegios públicos rurales, en los centros penitenciarios de educación permanente, en los centros de difícil desempeño, en los centros integrados de formación profesional y en el IEDA, todos ellos del Anexo V, se deberán solicitar expresamente, no entendiéndose incluidos dichos centros en el supuesto de solicitar la localidad o la provincia.

3. Puestos específicos y requisitos para su desempeño.

3.1. En el Anexo VI figuran los códigos de los puestos específicos objeto de cobertura a través de esta convocatoria, así como los requisitos establecidos para su provisión y las especialidades que permiten acceder a los mismos. Asimismo figuran los puestos para cuya cobertura se precisa la expresa solicitud de los mismos.

3.2. En los casos en que la cobertura de los puestos esté asociada al cumplimiento de requisitos, estos han de poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y las fotocopias aportadas estarán firmadas por las personas interesadas, haciendo constar en ellas la leyenda «Es copia fiel del original» (sólo en los casos de presentación en un registro no telemático), con lo que se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La Administración educativa informará al personal participante de los requisitos ya acreditados y registrados en el sistema integrado de recursos humanos.

En el Anexo VII figuran los requisitos de titulación para la provisión de puestos específicos bilingües.

No obstante, en los casos en que la cobertura de los puestos esté asociada al cumplimiento de requisitos de experiencia en puestos de iguales o similares características (del Anexo VI), dichos requisitos se comprobarán de oficio por la Administración educativa, por lo que la persona interesada en su cobertura solo tendrá que señalar en la solicitud que cumple el requisito correspondiente.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 40.4 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional, en el supuesto de que, tras la oportuna convocatoria, quedara desierta alguna plaza en el IEDA, se procederá a su cobertura a través del presente procedimiento, para lo que se incluirán, como puestos específicos, en el Anexo VI.

La solicitud de puestos específicos del IEDA supone aceptar la disponibilidad para llevar a cabo tareas en horario y jornada extraordinarios, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 359/2011, citado.

De conformidad con las Órdenes de 3 de julio de 2014 y de 27 de marzo de 2015, por las que se convocan proyectos de formación profesional dual o en alternancia del sistema educativo en Andalucía para los cursos 2014/2015 y 2015/2016, respectivamente, en el presente procedimiento se ofertan puestos específicos relacionados con la formación profesional en alternancia o dual recogidos en el Anexo VI. La petición de uno de estos puestos específicos en dicho procedimiento supone la disponibilidad y la competencia profesional del aspirante para el desempeño del puesto solicitado, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos detallados en el citado Anexo VI.

Decimotercera. Publicación de adjudicación de destinos y efectos.

1. Mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo de cinco días naturales a partir de su exposición en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, para reclamaciones y, en su caso, desistimientos, y se elevarán a definitivos los listados con los destinos adjudicados, que se publicarán, asimismo, por Resolución de dicha Dirección General, en los tablones de anuncios de las citadas Delegaciones Territoriales, con los efectos previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La adjudicación de destinos se publicará en el portal web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a efectos meramente informativos.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables y tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2015.

No obstante, el personal funcionario interino que a la fecha citada de 1 de septiembre de 2015 se halle de baja por incapacidad temporal, u otro tipo de baja o permiso que suponga pago directo por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social, no podrá tomar posesión en el destino adjudicado, hasta pasar a la situación de

alta, sin perjuicio de su inscripción en el registro integrado de recursos humanos a los efectos del cómputo del período que corresponda en la bolsa de trabajo.

3. Asimismo, y sin menoscabo de lo establecido en el apartado 2, el personal que obtenga destino por este procedimiento deberá permanecer en su centro de origen, en su caso, hasta que concluyan las actividades previstas para la finalización del curso anterior.

Decimocuarta. Renuncias del personal funcionario interino.

No obstante lo establecido en la base decimotercera, el personal funcionario interino adjudicatario de un destino a través del procedimiento a que se refiere la presente convocatoria podrá solicitar renuncia al puesto adjudicado, en el plazo de cinco días hábiles, computables desde el siguiente al de la publicación de la resolución definitiva, con los requisitos y mediante el procedimiento a que se refiere el artículo 23 de la Orden de 8 de junio de 2011. La presentación de los documentos acreditativos de la renuncia justificada por el apartado «l) Estar ocupando un puesto de trabajo» del artículo 14 de la Orden de 8 junio de 2011, se podrá diferir hasta el 5 de septiembre de 2015.

Decimoquinta. Permanencia del profesorado en los centros reconocidos como «Comunidad de Aprendizaje».

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional única de la Orden de 8 de junio de 2012, por la que se regula el procedimiento de inscripción y continuidad de centros reconocidos como «Comunidad de Aprendizaje» y se crea la Red Andaluza «Comunidades de Aprendizaje», se garantizará la permanencia en dichos centros, con ocasión de vacante, del profesorado funcionario de carrera o en prácticas con destino provisional en los mismos, si se ha accedido a ellos por convocatoria pública.

De ser más las personas solicitantes de permanencia que los puestos vacantes, se aplicarán los criterios de prioridad establecidos en esta Resolución.

Decimosexta. Programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.9 de la Orden de 24 de mayo de 2011, en relación con la disposición adicional única de la Orden de 11 de junio de 2013, por la que se modifica la Orden de 8 de junio de 2011, el personal funcionario de carrera y en prácticas participante en el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos que solicite en primer lugar el centro en el que presta servicio, tendrá prioridad en la adjudicación de dicho destino respecto del resto del personal del colectivo al que pertenezca. En el caso de que fueran varias las solicitudes en un mismo colectivo para los mismos puesto y centro, se aplicarán los criterios de prioridad establecidos para el colectivo que corresponda.

Decimoséptima. Acreditación de la titulación requerida para la cobertura de puestos de perfil bilingüe. Cuerpo de maestros.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Orden de 11 de junio de 2013, el personal integrante de las bolsas de trabajo bilingües del cuerpo de maestros que no haya acreditado con anterioridad a esta convocatoria la titulación requerida a que se refiere el Anexo VII, deberá acreditarlo en el período comprendido entre el primer día hábil posterior a la publicación de la presente Resolución y el día 30 de junio de 2015, inclusive, utilizando para ello el modelo del Anexo VIII. De no hacerlo, y de conformidad con la mencionada disposición transitoria segunda, causará baja en la bolsa correspondiente.

Decimoctava. Procedimiento de acreditación de la formación pedagógica y didáctica para el personal de las bolsas de trabajo del cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

En virtud de lo establecido en la base séptima de la Resolución de 17 de abril de 2015, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria para llevar a cabo la acreditación de la formación pedagógica y didáctica del personal integrante de las bolsas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, el personal no acreditado que figure en la resolución definitiva no podrá obtener destino por este cuerpo docente en el presente procedimiento de adjudicación de destinos provisionales, sin perjuicio de que pueda acreditar la referida formación con posterioridad a la mencionada resolución definitiva.

Decimonovena. Intercambio de puestos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 de la Orden de 8 de junio de 2011, el personal funcionario interino adjudicatario de destinos podrá solicitar intercambio de puestos, en el plazo de cinco días computables desde el siguiente al de la publicación de la resolución definitiva del presente procedimiento, de acuerdo con los siguientes requisitos:

a) Que los destinos sean del mismo cuerpo y la misma especialidad.

b) Que el tiempo de servicio, en su caso, con que cuenten quienes pretenden el intercambio no difiera entre sí en más de cinco años.

Solamente se podrá solicitar y, en su caso, obtener un intercambio por curso académico. Quienes soliciten intercambio deberán continuar en el puesto adjudicado hasta que recaiga resolución estimatoria.

Vigésima. Reducciones de jornada.

En virtud de lo establecido en la Circular de 6 de febrero de 2013, sobre permisos, licencias y reducciones de jornada del personal docente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, y en la Instrucción 9/2013, de 31 de mayo, por la que se establecen directrices para la solicitud, concesión y modalidades de reducción de jornada por interés particular, ambas de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, el personal funcionario podrá solicitar alguna de las reducciones de jornada a que se refieren los apartados II.1.8 y II.1.12 de la citada Circular.

Sólo se podrá solicitar la reducción de jornada por este motivo una sola vez para el curso académico 2015/2016, y se extenderá en todo caso hasta el final del referido curso (31 de agosto de 2016).

Quienes participen en el presente procedimiento y deseen acogerse a lo anterior, deberán manifestarlo en el apartado correspondiente (apartados 4 o 5) de los de los Anexos I o II, según corresponda, y en el plazo habilitado en la base segunda, adjuntando a la solicitud, en su caso, la documentación acreditativa.

No obstante, en el plazo de veinte días hábiles, computables desde el siguiente a la resolución definitiva de adjudicación de destinos provisionales, dicho personal podrá renunciar a la reducción de jornada solicitada.

#### RECURSOS PROCEDENTES.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de mayo de 2015.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL PARA EL CURSO 2015/2016 PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA O EN PRÁCTICAS

(Solo cumplimentable a través del formulario asociado a la página web de la Consejería)

#### ANEXO II

##### SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL PARA EL CURSO 2015/2016 PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO INTEGRANTE DE LAS BOLSAS DE TRABAJO

(Solo cumplimentable a través del formulario asociado a la página web de la Consejería)

**ANEXO III**

**SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL PARA EL CURSO 2015/2016**

**PERSONAL ASPIRANTE A INTERINIDAD**

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

PRIMER APELLIDO <input type="text"/>	SEGUNDO APELLIDO <input type="text"/>
NOMBRE <input type="text"/>	NIF-NIE <input type="text"/> - <input type="text"/>
CALLE O PLAZA Y NÚMERO <input type="text"/>	TELÉFONO FIJO <input type="text"/>
LOCALIDAD <input type="text"/>	TELÉFONO MÓVIL <input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO <input type="text"/>	PROVINCIA <input type="text"/>
	CÓD. POSTAL <input type="text"/>

**2. CUERPO DE LA BOLSA.** En el caso de pertenecer a bolsas de trabajo de distintos cuerpos como personal aspirante a interinidad deberá rellenar un anexo por cada cuerpo.

CUERPO <input type="text"/>	CÓD. <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="9"/>
-----------------------------	--

**3. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES, UNA VEZ PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES.** Lo indicado en este apartado le será de aplicación a todas las bolsas de trabajo del cuerpo indicado en el apartado anterior.

<input type="checkbox"/>							
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

- 04 Almería
- 11 Cádiz
- 14 Córdoba
- 18 Granada
- 21 Huelva
- 23 Jaén
- 29 Málaga
- 41 Sevilla

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y que me encuentro con capacidad para impartir la enseñanza de la especialidad solicitada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015  
FIRMA



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

## ANEXO IV

## MODIFICACIONES AL LISTADO DE LOCALIDADES Y CENTROS DE LOS ANEXOS DE LA ORDEN DE 8 DE OCTUBRE DE 2014 (BOJA DEL 28)

## Nuevos centros / Otros centros públicos.

LOCALIDAD	CÓDIGO DE LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO DEL CENTRO
LAS MARINAS (AL)	040790005	C.E.I.P. NUEVO	04008421C
CÁDIZ	110120001	INST. PROV. "FERNANDO QUIÑONES"	11001749C
CHIPIONA (CA)	110160001	C.E.I.P. "LOS ARGONAUTAS"	11002298C
SAN FERNANDO (CA)	110310002	C.P.I.F.P. MARÍTIMO ZAPORITO	11009487C
CÓRDOBA	140210009	C.E.I.P. NUEVO	14012400C
GABIA GRANDE (GR)	189050002	C.E.I.P. NUEVO	18013371C
GRANADA	180870004	C.P.I.F.P. HURTADO DE MENDOZA	18004355C
PALOS DE LA FRONTERA (H)	210550004	C.P.I.F.P. PROFESOR RGUEZ. CASADO	21002628C
CAMAS (SE)	410210001	I.E.D.A.	41019219C
PALOMARES DEL RÍO (SE)	410700001	C.E.I.P. NUEVO	41018896C
SEVILLA	410910002	C.C. "VIRGEN DE LA ESPERANZA"	41005270C
SEVILLA	410910002	I.E.S. "HÍSPALIS"	41007114C
SEVILLA	410910002	I.E.S. "VIRGEN DE LOS REYES"	41004113C

## ANEXO V

### CENTROS DOCENTES CON CARÁCTER VOLUNTARIO

#### 1.- CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE EN CENTROS PENITENCIARIOS

Código del centro	Denominación del centro	Localidad y provincia
04500775	CEPER RETAMAR	ALMERÍA
11500420	CEPER LA MURALLA	EL PUERTO DE STA MARÍA (CÁDIZ)
11500432	CEPER LAS LAGUNAS	EL PUERTO DE STA MARÍA (CÁDIZ)
11500444	SEPER EL ALBERO	JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
11009530	CEPER CABALLO DE TROYA	EL PUERTO DE STA MARÍA (CÁDIZ)
11500456	CEPER RÍO DE LA MIEL	ALGECIRAS (CÁDIZ)
14500753	CEPER ELOY VAQUERO	CÓRDOBA
18004082	CEPER CONCEPCIÓN ARENAL	ALBOLOTE (GRANADA)
21500641	CEPER MIGUEL HERNÁNDEZ GILBERT	TRIGUEROS (HUELVA)
23003661	CEPER ANTONIO MUÑOZ MOLINA	JAEN
29500423	CEPER VICTORIA KENT	ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)
41015846	CEPER LA MEZQUITILLA	MORON DE LA FRA. (SEVILLA)
41501236	CEPER ALFONSO MURIEL	MAIRENA ALCOR (SEVILLA)
41007497	SEPER LA ILUSTRACION	ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)
41007503	SEPER EL ALAMBIQUE	SEVILLA

#### 2.- COLEGIOS PÚBLICOS RURALES

Código del centro	Denominación del centro	Localidad y provincia	Puestos disponibles en plantilla de funcionamiento
04003366	C.P.R. Historiador Padre Tapia	El Viso (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04003691	C.P.R. Campo de Níjar Norte	Puebl Blanco (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04008686	C.P.R. Azahar	Alboloduy (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04601932	C.P.R. Los Vélez	Vélez-Blanco (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04601968	C.P.R. Alto Almanzora	Armuña de Almanzora (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04601971	C.P.R. Estancias	Huércal-Overa (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04601981	C.P.R. Filabres	Albánchez (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04601993	C.P.R. Medio Almanzora II	Albox (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602006	C.P.R. Sierra Almagrera	Villaricos (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602018	C.P.R. San Miguel	El Convoy (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602031	C.P.R. Alhfil	Lucainena de las Torres (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602043	C.P.R. Valle de Andarax	Instinción (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602092	C.P.R. Alcolea-Fondón	Alcolea (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602122	C.P.R. San Marcos	Suffí (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602161	C.P.R. Alpujarra Alta	Bayárcal (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602183	C.P.R. Tres Villas-Nacimiento	Nacimiento (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602225	C.P.R. Lusor	Sorbas (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11004601	C.P.R. Almenara	Zahora (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603142	C.P.R. C.R.I.P.E.R	Algodonales (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603154	C.P.R. Campiña de Tarifa	Tahivilla (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603294	C.P.R. Poeta Julio Mariscal	El Guijo (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603385	C.P.R. Salado-Breña	La Muela (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603491	C.P.R. Campos de Conil	Barrio Nuevo (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603506	C.P.R. Laguna de Medina	Las Pachecas (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603518	C.P.R. La Florida	José Antonio (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603567	C.P.R. Antonio Machado	Medina-Sidonia (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14600826	C.P.R. Iznájar Sur	Ventorros de Balerna (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14600838	C.P.R. Iznájar Norte	El Higueral (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14600841	C.P.R. Bembézar	Bembézar del Caudillo (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14600851	C.P.R. Guadiato	Fuente Obejuna (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14600863	C.P.R. Ágora	Valsequillo (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14600917	C.P.R. Ana de Charpentier	Quintana (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14600929	C.P.R. Tiñosa	Priego de Córdoba (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14601031	C.P.R. Vía Augusta	Obejo (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros

Código del centro	Denominación del centro	Localidad y provincia	Puestos disponibles en plantilla de funcionamiento
14601090	C.P.R. Maestro Rafael Chacón Villafranca	Palomar (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14601107	C.P.R. Blas Infante	Llanos de Don Juan (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18000246	C.P.R. Sened	Jerez del Marquesado (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18000258	C.P.R. Camilo Camus Garzón	Alquife (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18000337	C.P.R. Bellaserra	La Calahorra (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18013435	C.P.R. Tres Fuentes	Gor (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601278	C.P.R. Parapanda	Escoznar (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601311	C.P.R. Campo del Rey	Almontaras (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601333	C.P.R. Los Pinares	Peñuelas (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601345	C.P.R. Las Ramblas	El Pozuelo (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601369	C.P.R. El Azahar	Talará (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601370	C.P.R. Los Ríos	Arenas del Rey (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601382	C.P.R. Sánchez Mariscal	La Mamola (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601394	C.P.R. Alpujarra	Bérbules (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601412	C.P.R. Monte Hacho	La Palma (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601709	C.P.R. Los Castaños	Ventas de Zafarraya (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601746	C.P.R. Federico García Lorca	Graena (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601758	C.P.R. Sierra Blanca	Beas de Guadix (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601825	C.P.R. Monte Chullo	Huéneja (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601849	C.P.R. Nevada	Laroles (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601850	C.P.R. El Pinar	Pinos del Valle (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601886	C.P.R. La Inmaculada	Fornes(Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601898	C.P.R. Al-Dehecun	Dehesas de Guadix (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601904	C.P.R. Barranco de Poqueira	Capileira (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601916	C.P.R. Fuente de la Reina	El Jau (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601928	C.P.R. Las Acequias	Mecina Bombaron (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601931	C.P.R. Taxara	Venta Nueva (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601941	C.P.R. El Puntal	Huélago (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601953	C.P.R. Gibalto	Riofrío (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602015	C.P.R. El Temple	Ventas de Huelma (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602027	C.P.R. Ruiz Carvajal	Moraleda de Zafayona (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602039	C.P.R. Valle del Guadalfeo	Torvizcón (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602040	C.P.R. La Santa Cruz	Moreda (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602052	C.P.R. Las Atalayas	Puerto Lope (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602076	C.P.R. Sánchez Velayos	Ugíjar (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602088	C.P.R. Los Guajares	Guajar Faragüit (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602106	C.P.R. Ribera de Aguas Blancas	Quéntar (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602121	C.P.R. El Alféizar	Los Tablones (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602143	C.P.R. Los Castaños	Pitres (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602222	C.P.R. Valle Verde	Otívar (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602234	C.P.R. Negrafin	Freila (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600908	C.P.R. Adersa 6	La Granada de Río-Tinto (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600911	C.P.R. Tresfuentes	Alájar (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600921	C.P.R. Adersa 4	Cañaveral de León (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600933	C.P.R. Adersa 2	Los Marines (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600945	C.P.R. Aderán 3	San Silvestre de Guzmán (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600957	C.P.R. Aderán 1	Cabezas Rubias (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600969	C.P.R. Aderán 2	El Granado (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600970	C.P.R. Valdelamusa-San Telmo	Valdelamusa (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21601123	C.P.R. Adersa 1	Fuenteheridos (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23009158	C.P.R. Alto Segura	Santiago de la Espada (JAÉN)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601102	C.P.R. Sierra Sur	Santa Ana (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601114	C.P.R. Atalaya	La Iruela (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601126	C.P.R. El Collao	Torres de Albánchez (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601138	C.P.R. Alto Guadalquivir	Coto Ríos (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601151	C.P.R. Guadalquivir	Llanos del Sotillo (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601199	C.P.R. La Vega	Solana de Torralba (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601230	C.P.R. El Olivo	Alcalá la Real (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601242	C.P.R. Valle de San Juan	Ventas del Carrizal (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601254	C.P.R. Los Valles	Collejares (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601266	C.P.R. Camilo José Cela	Agrupación de Mogón (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601278	C.P.R. La Paz	Torrequebradilla (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601281	C.P.R. Santa María de la Peña	Orcera (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29601963	C.P.R. Alto Genal	Parauta (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29601975	C.P.R. Atalaya	Antequera (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29601987	C.P.R. Torrejeral	Vélez-Málaga (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29601999	C.P.R. Serranía	Atajate (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602001	C.P.R. Valle del Guadiaro	La Cañada del Real Tesoro (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602013	C.P.R. Almazara	Jubrique (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros

Código del centro	Denominación del centro	Localidad y provincia	Puestos disponibles en plantilla de funcionamiento
29602025	C.P.R. Sierra del Espino	Algatocín (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602037	C.P.R. Alcalde Juan García	Viñuelas (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602441	C.P.R. Mariana Pineda	Cerralba (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602451	C.P.R. Almijara	Sayalonga (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602505	C.P.R. Salvador Rueda	Macharaviaya (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602530	C.P.R. Las Palomas	Alfarnatejo (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602542	C.P.R. San Hilario de Poitiers	Comares (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
41000508	C.P.R. Los Girasoles	Pinzón (Sevilla)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros

### 3.- CENTROS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO

Código del centro	Denominación del centro	Localidad (PROVINCIA)
04700511	I.E.S. Rio Andarax	ALMERÍA
04700326	I.E.S. Galileo	ALMERÍA
04000811	C.E.I.P. La Chanca	ALMERÍA
04000900	C.E.I.P. Los Almendros	ALMERÍA
04005697	C.E.I.P. Josefina Baró Soler	ALMERÍA
04001308	C.E.I.P. El Puche	ALMERÍA
04005119	C.E.I.P. Punta Entinas	Pampanico-El Ejido (ALMERÍA)
04002362	C.E.I.P. Artero Pérez	Tarambana - El Ejido (ALMERÍA)
04002349	C.E.I.P. Solymar	Matagorda - El Ejido (ALMERÍA)
04700478	I.E.S. Francisco Montoya	Las Norias - El Ejido (ALMERÍA)
04700685	I.E.S. Santa María del Águila	Santa María del Águila – El Ejido (ALMERÍA)
04005211	C.E.I.P. La Canal	Congo - Canal – Vúcar (ALMERÍA)
04700430	I.E.S. Virgen del Mar	Adra (ALMERÍA)
11701103	I.E.S. García Lorca	Algeciras (CÁDIZ)
11000605	I.E.S. Torre del Tajo	Barbate (CÁDIZ)
14001517	C.E.I.P. Duque de Rivas	CÓRDOBA
14001712	C.E.I.P. Albolafia	CÓRDOBA
14700705	I.E.S. Guadalquivir	CÓRDOBA
14600693	C.E.I.P. Gloria Fuertes	CÓRDOBA
14008071	C.E.I.P. Federico García Lorca	CÓRDOBA
14008093	C.E.I.P. Antonio Gala	CÓRDOBA
14001578	C.E.I.P. Obispo Osio	CÓRDOBA
14007891	C.E.I.P. Pedagogo García Navarro	CÓRDOBA
14600747	C.E.I.P. Maestro Enrique de Asensi	Puente Genil (CÓRDOBA)
18700566	I.E.S. La Paz	GRANADA
18600985	C.E.I.P. María Zambrano	GRANADA
18601023	C.E.I.P. Arrayanes	GRANADA
18601217	C.E.I.P. Andalucía	GRANADA
18009501	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	GRANADA
18009523	C.E.I.P. Miguel Hernández	GRANADA
18700542	I.E.S. Veleta	GRANADA
18700611	I.E.S. Fernando de los Ríos	Fuente Vaqueros (GRANADA)
18002486	C.E.I.P. Federico García Lorca	Fuente Vaqueros (GRANADA)
18009432	I.E.S. Cerro de los Infantes	Pinos Puente (GRANADA)
18602179	E.I. Media Luna	Pinos Puente (GRANADA)
18008889	C.E.PR San Pascual Bailón	Pinos Puente (GRANADA)
18006960	C.E.I.P. San Antonio	Motril (GRANADA)
18009717	C.E.I.P. Los Álamos	Motril (GRANADA)
21600647	C.E.I.P. Francisco García Delgado	Los Romeros (HUELVA)
21002446	C.E.I.P. Miguel Lobo	La Nava (HUELVA)
21001090	C.E.I.P. Carmen Antón	Cumbres de San Bartolomé (HUELVA)
21002011	I.E.S. La Marisma	HUELVA
21003517	C.E.I.P. Andalucía	HUELVA
21003724	C.E.I.P. Onuba	HUELVA
23002164	C.E.I.P. Ruiz Jiménez	JAÉN
23004951	C.E.I.P. Muñoz Garnica	JAÉN
23002048	C.E.I.P. San José de Calasanz	JAÉN
23002140	C.E.I.P. Santo Tomás	JAÉN
23002772	C.E.I.P. Santa Teresa Doctora	Linares (JAÉN)
23005189	C.E.PR. Los Arrayanes	Linares (JAÉN)
29002836	SESO C/.Periodista Federico Alba, 1	Torremolinos (MÁLAGA)
29003695	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Gracia	MÁLAGA

29003877	C.E.I.P. Dr. Gálvez Moll	MÁLAGA
29004699	C.E.I.P. Cerro Coronado	MÁLAGA
29006131	C.E.I.P. Manuel Altolaguirre	MÁLAGA
29009739	C.E.I.P. Severo Ochoa	MÁLAGA
29701091	I.E.S. Guadalmedina	MÁLAGA
29701118	I.E.S. Carlinda	MÁLAGA
29601941	C.E.I.P. María de la O	MÁLAGA
29002356	C.E.I.P. Lope de Vega	Coin (MÁLAGA)
29011801	C.E.I.P. Las Albarizas	Marbella (MÁLAGA)
41602260	C.E.I.P. Poeta Rafael Alberti	Alcalá de Guadaíra (SEVILLA)
41001768	C.E.I.P. Fernán Caballero	Dos Hermanas
41010629	C.E.I.P. Los Montecillos	Dos Hermanas
41701390	I.E.S. San Juan	San Juan de Aznalfarache(SEVILLA)
41003844	C.E.I.P. Esperanza Aponte	San Juan de Aznalfarache(SEVILLA)
41009238	C.E.I.P. Blas Infante	SEVILLA
41004939	C.E.I.P. San José Obrero	SEVILLA
41004563	C.E.I.P. Victoria Díez	SEVILLA
41004617	C.E.I.P. Paulo Orosio	SEVILLA
41015755	I.E.S. Salvador Távora	SEVILLA
41007540	C.E.I.P. Menéndez Pidal	SEVILLA
41008751	C.E.I.P. La Candelaria	SEVILLA
41701444	I.E.S. Siglo XXI	SEVILLA

#### 4.- INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE ANDALUCÍA (I.E.D.A.)

Código del centro	Denominación del centro	Localidad (PROVINCIA)
41019219	I.E.D.A.	Camas (SEVILLA)

#### 5.- CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (C.P.I.F.P.)

Código del centro	Denominación del centro	Localidad (PROVINCIA)
11009487	C.P.I.F.P. MARÍTIMO ZAPORITO	San Fernando (CÁDIZ)
18004355	C.P.I.F.P. HURTADO DE MENDOZA	Granada (GRANADA)
21002628	C.P.I.F.P. PROFESOR RODRÍGUEZ CASADO	Palos de la Frontera (HUELVA)

**ANEXO VI**  
**PUESTOS ESPECÍFICOS**

**1.- PUESTOS BILINGÜES**

Cuerpo	Código del puesto	Denominación del puesto	Titular Especialidad (E) / Bolsas de acceso (B)	Requisitos
590	10590001	FILOSOFÍA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590001 (B) 10590001	Anexo VII
590	10590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590005 (B) 10590005	Anexo VII
590	10590006	MATEMÁTICAS (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590006 (B) 10590006	Anexo VII
590	10590007	FÍSICA Y QUÍMICA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590007 (B) 10590007	Anexo VII
590	10590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590008 (B) 10590008	Anexo VII
590	10590009	DIBUJO (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590009 (B) 10590009	Anexo VII
590	10590016	MÚSICA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590016 (B) 10590016	Anexo VII
590	10590017	EDUCACIÓN FÍSICA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590017 (B) 10590017	Anexo VII
590	10590019	TECNOLOGÍA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590019 (B) 10590019	Anexo VII
590	10590110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590110 (B) 10590110	Anexo VII
590	11590001	FILOSOFÍA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590001 (B) 11590001	Anexo VII
590	11590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590005 (B) 11590005	Anexo VII
590	11590006	MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590006 (B) 11590006	Anexo VII
590	11590007	FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590007 (B) 11590007	Anexo VII
590	11590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590008 (B) 11590008	Anexo VII
590	11590009	DIBUJO (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590009 (B) 11590009	Anexo VII
590	11590016	MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590016 (B) 11590016	Anexo VII
590	11590017	EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590017 (B) 11590017	Anexo VII
590	11590019	TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590019 (B) 11590019	Anexo VII
590	11590101	ADMINISTRACIÓN EMPRESAS (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590101 (B) 11590101	Anexo VII
590	11590106	HOSTELERÍA Y TURISMO (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590106 (B) 11590106	Anexo VII
590	11590107	INFORMÁTICA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590107 (B) 11590107	Anexo VII
590	11590110	ORG. Y GESTIÓN COMERCIAL (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590110 (B) 11590110	Anexo VII
590	11590117	P. DIAG. CLÍN. Y PROD. ORTOPR. (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590117 (B) 11590117	Anexo VII
590	11590119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590119	Anexo VII
590	12590001	FILOSOFÍA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590001 (B) 12590001	Anexo VII
590	12590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590005 (B) 12590005	Anexo VII
590	12590006	MATEMÁTICAS (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590006 (B) 12590006	Anexo VII
590	12590007	FÍSICA Y QUÍMICA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590007 (B) 12590007	Anexo VII
590	12590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590008 (B) 12590008	Anexo VII

Cuerpo	Código del puesto	Denominación del puesto	Titular Especialidad (E) / Bolsas de acceso (B)	Requisitos
590	12590009	DIBUJO (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590009 (B) 12590009	Anexo VII
590	12590016	MÚSICA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590016 (B) 12590016	Anexo VII
590	12590017	EDUCACIÓN FÍSICA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590017 (B) 12590017	Anexo VII
590	12590019	TECNOLOGÍA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590019 (B) 12590019	Anexo VII
591	10591221	PROCESOS COMERCIALES (FRANCÉS) P.T.F.P.	(E) 00591221 (B) 10591221	Anexo VII
591	11591221	PROCESOS COMERCIALES (INGLÉS) P.T.F.P.	(E) 00591221 (B) 11591221	Anexo VII
591	11591222	PROC. GESTIÓN ADMTVA. (INGLÉS) P.T.F.P.	(E) 00591222 (B) 11591222	Anexo VII
591	11591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD (INGLÉS) P.T.F.P.	(E) 00591225	Anexo VII
591	11591226	SERVICIOS RESTAURACIÓN (INGLÉS) P.T.F.P.	(E) 00591226 (B) 11591226	Anexo VII
591	11591227	SIST. Y APLIC. INFORMÁT. (INGLÉS) P.T.F.P.	(E) 00591227 (B) 11591227	Anexo VII
597	10597031	EDUCACIÓN INFANTIL - BILINGÜE FRANCÉS	(E) 00597031 (B) 10597031	Anexo VII
597	10597034	EDUCACIÓN FÍSICA - BILINGÜE FRANCÉS	(E) 00597034 (B) 10597034	Anexo VII
597	10597035	MÚSICA - BILINGÜE FRANCÉS	(E) 00597035 (B) 10597035	Anexo VII
597	10597038	EDUCACIÓN PRIMARIA - BILINGÜE FRANCÉS	(E) 00597038 (B) 10597038	Anexo VII
597	11597031	EDUCACIÓN INFANTIL - BILINGÜE INGLÉS	(E) 00597031 (B) 11597031	Anexo VII
597	11597034	EDUCACIÓN FÍSICA - BILINGÜE INGLÉS	(E) 00597034 (B) 11597034	Anexo VII
597	11597035	MÚSICA - BILINGÜE INGLÉS	(E) 00597035 (B) 11597035	Anexo VII
597	11597038	EDUCACIÓN PRIMARIA - BILINGÜE INGLÉS	(E) 00597038 (B) 11597038	Anexo VII
597	12597031	EDUCACIÓN INFANTIL - BILINGÜE ALEMÁN	(E) 00597031 (B) 12597031	Anexo VII
597	12597034	EDUCACIÓN FÍSICA - BILINGÜE ALEMÁN	(E) 00597034 (B) 12597034	Anexo VII
597	12597035	MÚSICA - BILINGÜE ALEMÁN	(E) 00597035 (B) 12597035	Anexo VII
597	12597038	EDUCACIÓN PRIMARIA - BILINGÜE ALEMÁN	(E) 00597038 (B) 12597038	Anexo VII

2.- RESTO DE PUESTOS ESPECÍFICOS.

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	PE590ARA	Árabe en IES	00592002	Provisión voluntaria
590	00590POR	PORTUGUÉS SEGUNDA LENGUA. PROGRAMA JOSÉ SARAMAGO	00590001 / 00590004 / 00590005 / 00590006 / 00590007 / 00590008 / 00590010	Título de Licenciatura de Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en lengua portuguesa o Título de Diplomatura de Traducción e Interpretación en lengua portuguesa o Diploma Intermedio, Avanzado o Universitario de Portugués Língua Estrangeira (DIPLE) o Certificado de aptitud de la E.O.I. de idioma portugués o Certificado de nivel avanzado en E.O.I. de idioma portugués
590	ED590001	FILOSOFÍA (IEDA) PES	00590001.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
590	ED590004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA (IEDA) PES	00590004.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
590	ED590006	MATEMÁTICAS (IEDA) PES	00590006.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
590	ED590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (IEDA) PES	00590008.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
590	PE590010	PES Mixto Inglés/Francés	00590011 00590010	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: • Inglés: Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge) • Francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF), o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF)
590	ED590010	FRANCÉS P.E.S. (IEDA)	00590010.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	13590011	INGLÉS PES (PORTUGUÉS 2ª LENGUA)	00590011, 00592011, 00592015	<p>Para el personal perteneciente a las bolsas 00590011 o 00592011, o bien, titular de las citadas especialidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Licenciatura de Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en lengua portuguesa</li> <li>o</li> <li>• Título de Diplomatura de Traducción e Interpretación en lengua portuguesa</li> <li>o</li> <li>• Diploma Intermedio, Avanzado o Universitario de Portugués Língua Estrangeira (DIPLE)</li> <li>o</li> <li>• Certificado de aptitud o de nivel avanzado de E.O.I. en idioma portugués.</li> </ul> <p>Para el personal perteneciente a la bolsa 00592015 o titular de la citada especialidad :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciado en Filología de la lengua extranjera inglesa o Traducción e Interpretación Lingüística (Primer idioma inglés)</li> <li>o</li> <li>• Cualquier titulación superior del área de Humanidades y Certificado de Aptitud en Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas o el Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge)</li> </ul>
590	PE590013	PES Mixto Italiano/Francés	00590010 00590013	<p>- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o</p> <p>- Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Italiano: Certificado di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 5 (CELI 5)</li> <li>•Francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF), o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF)</li> </ul>
590	BA590016	MÚSICA P.E.S. (Bachillerato de Artes Escénicas)	00590016 .	2 cursos de impartición docente de materias en el Bachillerato de Artes Escénicas, Música y Danza en un I.E.S.
590	PE590017	EDUCACIÓN FÍSICA P.E.S. (CFGM CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL)	00590017	<p>Acreditación de formación en cuidado y manejo de caballos (al menos 500 horas)</p> <p>o</p> <p>2 cursos de impartición del módulo de Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos del CFGM Conducción de Actividades Físicas-Deportivas en el medio natural</p>
590	ED590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA P.E.S. (IEDA)	00590018 .	<p>Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning"</p> <p>o</p> <p>un curso de impartición docente en el IEDA</p>

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	ED590019	TECNOLOGÍA P.E.S. (IEDA)	00590019 .	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
590	00590058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	00590001 / 00590002 / 00590003 / 00590004 / 00590005 / 00590010 / 00590011 / 00590012 / 00590013 / 00590803	Provisión voluntaria
590	00590059	APOYO AL ÁREA CIENTÍFICA O TECNOLÓGICA	00590006 / 00590007 / 00590008 / 00590019 / 00590107	Provisión voluntaria
590	SP590101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS P.E.S. (Enseñanza Semipresencial)	00590101 .	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning"
590	CI590101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590101 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	MB590102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL P.E.S. (Mecatrónica y Biodiesel)	00590102	Título de Ingeniería Técnica Industrial en la especialidad de Química Industrial o Licenciatura de Química en la especialidad de Química Industrial, y además, título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos laborales
590	RE590102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL P.E.S. (Reología)	00590102	Título de Ingeniería Superior en la especialidad de Química o Licenciatura de Química en la especialidad de Química Industrial.
590	CI590103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590103 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	CI590104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590104 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	IS590105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL P.E.S. (Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el trabajo)	00590105	1 curso académico como coordinador del Programa educativo de Sistemas de Gestión de la Calidad (RED IESCA) en un centro educativo o formación en Sistemas de Gestión de la Calidad, y además, formación en Sistemas de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo.
590	IN590106	HOSTELERÍA Y TURISMO P.E.S. (Coordinador de Programas Internacionales)	00590106 .	Experiencia en algún programa COMENIUS o LEONARDO y acreditación nivel B2 del MCER en Inglés
590	SP590106	HOSTELERÍA Y TURISMO P.E.S. (Enseñanza Semipresencial)	00590106	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning"
590	CI590106	HOSTELERÍA Y TURISMO P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590106	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	ED590106	HOSTELERÍA Y TURISMO P.E.S. (IEDA)	00590106.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
590	CI590107	INFORMÁTICA P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590107 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	ED590107	INFORMÁTICA P.E.S.(IEDA)	00590107.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
590	CI590108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590108 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	PU590109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS P.E.S (P. Específico. Especialidad: Puente)	00590109 / 00590019 / 00590124 / 00590112 / 00590125	Licenciado en Náutica y transporte marítimo o Diplomado en Navegación marítima o título equivalente (especialidad Puente) o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS en Transporte marítimo y Pesca de Altura o CFGM Pesca y Transporte Marítimo con adecuada competencia.
590	MA590109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS P.E.S (P. Específico. Especialidad: Máquinas)	00590109 / 00590019 / 00590124 / 00590112 / 00590125	Licenciado o Diplomado en Maquinas Navales o título equivalente (especialidad Máquinas) o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS de Supervisión y Control de Máquinas e Inst. del Buque o CFGM Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Inst. del Buque con adecuada competencia.
590	CO590109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS P.E.S (P. Específico. Especialidad: Comunicaciones)	00590109 / 00590019 / 00590124 / 00590112 / 00590125	Licenciado o Diplomado en Radioelectrónica Naval o título equivalente (especialidad Comunicaciones) o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS en Transporte marítimo y Pesca de Altura o de Supervisión y Control de Máquinas e Inst. del Buque o CFGM Pesca y Transporte Marítimo y de Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Inst. del Buque con adecuada competencia.
590	CI590110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590110 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	SP590110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL P.E.S. (Enseñanza Semipresencial)	00590110 .	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning"
590	AL590110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL P.E.S. (F.P. en Alternancia- CFGS Gestión de Ventas y Espacios Comerciales)	00590110	2 cursos de impartición docente en el CFGS Gestión de Ventas y Espacios Comerciales o similar LOGSE
590	CI590111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590111 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	OA590112	ORG. Y PROY. FABRICACIÓN MECÁNICA P.E.S.(CFGS Óptica de Anteojería)	00590112	2 cursos de impartición en módulos de fabricación mecánica en el CFGS Óptica de Anteojería
590	CH590112	ORG. Y PROY. FABRICACIÓN MECÁNICA P.E.S. (Cultivos Hidropónicos)	00590112	Título de Ingeniería Técnica de Explotaciones Agropecuarias y experiencia laboral en el sector de fitosanitarios.
590	CI590112	ORG. Y PROY. FABRICACIÓN MECÁNICA P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590112	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	AL590112	ORG. Y PROY. FABRICACIÓN MECÁNICA P.E.S. (F.P. en Alternancia- CFGM Soldadura y Calderería)	00590112	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	CI590113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590113	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	ES590113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS P.E.S. (CFGS Eficiencias Energéticas y Energía Solar Térmica)	00590113 .	2 cursos de impartición docente en el CFGS Eficiencias Energéticas y Energía Solar Térmica.
590	BI590114	PROC. CULTIVO ACUÍCOLA P.E.S. (P. Específico. Biología)	00590114	Título de Licenciado en Biología o Ciencias Biológicas junto con acreditación de formación de al menos 100 horas en Acuicultura o Licenciado en Ciencias del Mar o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS de Acuicultura o CFGM Operaciones de Cultivo Acuícola
590	VE590114	PROC. CULTIVO ACUÍCOLA P.E.S. (P. Específico. Veterinaria)	00590114	Título de Licenciado en Veterinaria con conocimientos junto con acreditación de formación de al menos 100 horas en Acuicultura o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS de Acuicultura o CFGM Operaciones de Cultivo Acuícola
590	CI590115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590115 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	VI590116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA (CFGS Vitivinicultura)	00590116	Título de Licenciado en Enología o Técnico Superior o Técnico Especialista de Vitivinicultura o experiencia laboral en la producción y elaboración de vinos o 2 cursos de impartición de docencia en el CFGS Vitivinicultura
590	PE590116	PROCESOS INDUSTRIA ALIMENTARIA P.E.S. (CFGM Elaboración de productos alimenticios)	00590116	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias
590	CI590116	PROCESOS INDUSTRIA ALIMENTARIA P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590116 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	PD590117	PROC.DIAG.CLÍN. Y ORTOPROTÉSIC. P.E.S. (CFGS Prótesis Dentales)	00590117	2 cursos de impartición docente en alguno de los módulos profesionales con atribución docente para un profesor especialista en el CFGS de Prótesis Dentales o Título de Técnico Superior o Técnico Especialista en Prótesis dentales

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	AP590117	PROC.DIAG.CLÍN. Y ORTOPROTÉSIC. P.E.S. (CFGS Audiología Protésica)	00590117	2 cursos de impartición docente en alguno de los módulos profesionales con atribución docente para el profesor especialista en el CFGS de Audiología Protésica o similar LOGSE o Título de Técnico Superior o Técnico Especialista en Audiología Protésica
590	ES590117	PROC.DIAG.CLÍN. Y ORTOPROTÉSIC. P.E.S. (CFGM Emergencias Sanitarias)	00590117 / 00590118	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	CI590117	PROC.DIAG.CLÍN. Y ORTOPROTÉSIC. P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590117	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	HB590118	PROCESOS SANITARIOS P.E.S. (Medicina Subacuática e Hiperbárica)	00590118	Licenciado en Medicina o Diplomado en Enfermería, y además, formación de, al menos 50 horas, en medicina subacuática e hiperbárica.
590	CI590119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590119 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	SA590119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN P.E.S. (C.F.G.S. Sonido para Audiovisuales y Espectáculos)	00590119 .	Experiencia profesional o formación (al menos 150 horas) en el ámbito del sonido en directo, espectáculos, radio, etc. o un curso de impartición docente en módulos profesionales de atribución docente para esta especialidad en el CFGS Sonido
590	CI590123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590123	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	CI590124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590124 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	RN590124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS P.E.S. (CFGS Sist. Telecomunicación e Informáticos)	00590124 .	Título de Diplomado o Licenciado en Radioelectrónica Naval, además de un curso de impartición en el CFGS de Sistemas de Telecomunicación e Informáticos.
590	AL590124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS P.E.S. (FP en Alternancia-CFGS Mantenimiento Electrónico)	00590124 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad y acreditación nivel B2 del MCER en Inglés
590	CI590125	SISTEMAS ELECTRÓTECNICOS Y AUTOMÁTICOS P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590125 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	CC590201	LENGUAJE DE SIGNOS (CENTRO COMPARTIDO)	00590201	Provisión voluntaria
591 / 596	PV591021	TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA (PTVAL)	00591021 / 00596613	Provisión voluntaria
591 / 596	PV596613	TÉCNICAS CERÁMICAS (PTVAL)	00591021 / 00596613	Provisión voluntaria
591	PV591201	COCINA Y PASTELERÍA P.T.F.P.(PTVAL)	00591201	Provisión voluntaria
591	CI591201	COCINA Y PASTELERÍA P.T.F.P.(Ciclo Nueva Implantación)	00591201	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	PV591202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS (PTVAL)	00591202	Provisión voluntaria
591	CI591202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS (Ciclo Nueva Implantación)	00591202	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
591	AL591202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS PTFP (FP en Alternancia-CFGS Mantenimiento Electrónico)	00591202	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad, o bien, experiencia profesional, de al menos 2 años, en el ámbito del mantenimiento y reparación de equipos y sistemas electrónicos. Además, acreditación nivel B1 del MCER en Inglés,
591	PV591203	ESTÉTICA P.T.F.P. (PTVAL)	00591203	Provisión voluntaria
591	CI591203	ESTÉTICA P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591203	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	PV591204	FABRIC. E INST. CARPINT. MUEBLE (PTVAL)	00591204	Provisión voluntaria
591	CI591204	FABRIC. E INST. CARPINT. MUEBLE (Ciclo Nueva Implantación)	00591204	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	ES591205	INST. Y MTTO. EQUIPOS TÉRMICOS FUIDOS P.T.F.P. (CFGs Eficiencias Energéticas y Energía Solar Térmica)	00591205	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	CI591205	INST. Y MTTO. EQUIPOS TÉRMICOS FUIDOS P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591205	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	CI591206	Instalaciones Electrotécnicas P.T.F.P.(Ciclo Nueva Implantación)	00591206	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	PE591207	INST. EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO P.T.F.P. (P.ESPECÍFICO)	00591207	Título de Licenciado en Biología o Ciencias biológicas junto con acreditación de formación de al menos 100 horas en Acuicultura o Licenciado en Ciencias del Mar o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS de Acuicultura o CFGM Operaciones de Cultivo Acuícola
591	CI591209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS P.T.F.P.. (Ciclo Nueva Implantación)	00591209	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	PU591210	MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN P.T.F.P (P. Específico. Especialidad: Puente)	00590019 / 00591211 / 00591210 / 00591205	Licenciado en Náutica y transporte marítimo o Diplomado en Navegación marítima o título equivalente (especialidad Puente) o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS en Transporte marítimo y Pesca de Altura o CFGM Pesca y Transporte Marítimo con adecuada competencia.
591	MA591210	MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN P.T.F.P (P. Específico. Especialidad: Máquinas)	00590019 / 00591211 / 00591210 / 00591205	Licenciado o Diplomado en Maquinas Navales o título equivalente (especialidad Máquinas) o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS de Supervisión y Control de Máquinas e Inst. del Buque o CFGM Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Inst. del Buque con adecuada competencia.
591	PV591211	MECANIZADO Y MTO. DE MÁQUINAS (PTVAL)	00591211	Provisión voluntaria
591	OA591211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS P.T.F.P.(CFGs Óptica de anteojería)	00591211 / 00591213 / 00591220	2 cursos de impartición en módulos de fabricación mecánica en el CFGS Óptica de Anteojería

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
591	AL591211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS PTFP (FP en Alternancia-CFGS Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros)	00591211	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad, o bien, experiencia profesional, de al menos 2 años, en el sector de matricería y moldes para inyección de plásticos en puestos de trabajos relacionados con la transformación de materiales plásticos y ajuste de moldes para transformación por moldeo. Además, acreditación nivel B1 del MCER en Inglés.
591	DU591211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS PTFP (FP en Alternancia-CFGS Mecanizado)	00591211.	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	CI591212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591212 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	CI591213	OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591213 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	VI591214	OPERAC. EQUIPOS ELABORACIÓN PRODUCTOS ALIMENT. PTFP (CFGS Vitivinicultura)	00591214	Título de Licenciado en Enología o Técnico Superior o Técnico Especialista de Vitivinicultura o experiencia en trabajos relacionados con la producción y elaboración de vinos o 2 cursos de impartición de docencia en el CFGS Vitivinicultura
591	CI591214	OPERAC. EQUIPOS ELABORACIÓN PRODUCTOS ALIMENT. P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591214 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	RO591215	OPERACIONES DE PROCESOS P.T.F.P. (Aprovechamiento Energético Residuos Orgánicos)	00591215	Licenciatura en Ciencias Ambientales o Biológicas y al menos un curso de impartición en alguno de los módulos del CFGS de Química Industrial.
591	BD591215	OPERACIONES DE PROCESOS P.T.F.P. (Biodiesel)	00591215	Título de Ingeniería Superior en la especialidad de Química y acreditación de formación en el sector de las Energías Renovables (al menos 60 horas).
591	PV591216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA (PTVAL)	00591216	Provisión voluntaria
591	CI591216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA. (Ciclo Nueva Implantación)	00591216 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	PV591217	PATRONAJE Y CONFECIÓN (PTVAL)	00591217	Provisión voluntaria
591	CI591217	PATRONAJE Y CONFECIÓN (Ciclo Nueva Implantación)	00591217	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	AL591217	PATRONAJE Y CONFECIÓN P.T.F.P. (F.P. en Alternancia-CFGM Confección y Moda)	00591217	2 cursos de impartición docente en el CFGM de Confección y Moda o similar LOGSE
591	CI591218	PELUQUERÍA P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591218 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	PD591219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO P.T.F.P. (CFGs Prótesis Dentales)	00591219	2 cursos de impartición docente en alguno de los módulos profesionales con atribución docente para un profesor especialista en el CFGS de Prótesis Dentales o Técnico Superior o Técnico Especialista en Prótesis dentales

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
591	AP591219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO P.T.F.P. (CFGS Audiología Protésica)	00591219	2 cursos de impartición docente en alguno de los módulos profesionales con atribución docente para el profesor especialista en el CFGS de Audiología Protésica o similar LOGSE o Título de Técnico Superior o Técnico Especialista en Audiología Protésica
591	OP591219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO P.T.F.P. (CFGS Ortoprótésis y productos de apoyo)	00591219	2 cursos de impartición docente en el CFGS de Ortoprótésis y productos de apoyo o similar LOGSE o Título de Técnico Superior o Técnico Especialista en Ortoprotésica
591	CI591220	PROC.SANITARIOS Y ASISTENCIALES P.T.F.P.(Ciclo Nueva Implantación)	00591220	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	CI591221	PROCESOS COMERCIALES P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591221 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	PV591221	PROCESOS COMERCIALES (PTVAL)	00591221	Provisión voluntaria
591	SP591221	PROCESOS COMERCIALES P.T.F.P. (Enseñanza Semipresencial)	00591221 .	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning"
591	AL591221	PROCESOS COMERCIALES P.T.F.P. (F.P. en Alternancia-CFGS Gestión de Ventas y Espacios Comerciales)	00591221	2 cursos de impartición docente en el CFGS Gestión de Ventas y Espacios Comerciales o similar LOGSE
591	SP591222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA P.T.F.P.(Enseñanza Semipresencial)	00591222 .	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning"
591	PV591222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (PTVAL)	00591222	Provisión voluntaria
591	CI591222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (Ciclo Nueva Implantación)	00591222	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	ED591222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (IEDA) P.T.F.P.	00591222.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
591	PV591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD (PTVAL)	00591225	Provisión voluntaria
591	CI591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD (Ciclo Nueva Implantación)	00591225	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	PV591226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (PTVAL)	00591226	Provisión voluntaria
591	PV591227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS (PTVAL)	00591227	Provisión voluntaria
591	CI591227	SISTEMAS Y APLIC. INFORMÁTICOS P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591227	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	PV591228	SOLDADURA (PTVAL)	00591228	Provisión voluntaria
591	CI591228	SOLDADURA P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591228	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	AL591228	SOLDADURA PTFP (F.P. en Alternancia-CFGS Soldadura y Calderería)	00591228	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	CI591229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591229 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
591	3D591229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO P.T.F.P. (C.F.G.S. Animación 3D, Juegos y Entornos Interactivos)	00591229 .	Experiencia profesional en el sector de la animación 2D/3D o Formación en el ámbito de la animación 2D/3D (al menos 150 horas) y un curso de impartición docente en módulos profesionales de esta especialidad en el CFGS de Animación 3D, Juegos y Entornos Interactivos. o un curso de impartición docente en módulos profesionales de atribución docente para un profesor especialista en el CFGS de Animación 3D, Juegos y Entornos Interactivos.
591	SA591FPB	Formación Profesional Básica en Servicios Administrativos	00591221 00591222	Provisión voluntaria
591	EE591FPB	Formación Profesional Básica en Electricidad y Electrónica	00591202 00591206	Provisión voluntaria
591	FM591FPB	Formación Profesional Básica en Fabricación y Montaje	00591205 00591211 00591228	Provisión voluntaria
591	IC591FPB	Formación Profesional Básica en Informática y Comunicaciones	00591202 00591206 00591227	Provisión voluntaria
591	CC591FPB	Formación Profesional Básica en Cocina y Restauración	00591201 00591226	Provisión voluntaria
591	MV591FPB	Formación Profesional Básica en Mantenimiento de Vehículos	00591209 .	Provisión voluntaria
591	AC591FPB	Formación Profesional Básica en Agro-jardinería y Composición florales	00591216 .	Provisión voluntaria
591	PE591FPB	Formación Profesional Básica en Peluquería y Estética	00591203 00591218	Provisión voluntaria
591	CM591FPB	Formación Profesional Básica en Carpintería y Mueble	00591204 .	Provisión voluntaria
591	RM591FPB	Formación Profesional Básica en Reforma y Mantenimiento de Edificios	00591212 .	Provisión voluntaria
591	AT591FPB	Formación Profesional Básica en Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel	00591217 .	Provisión voluntaria
591	TC591FPB	Formación Profesional Básica en Tapicería y Cortinaje	00591217 .	Provisión voluntaria
591	VA591FPB	Formación Profesional Básica en Vidriería y Alfarería	00591021 .	Provisión voluntaria
591	AA591FPB	Formación Profesional Básica en Actividades Agropecuarias	00591216 .	Provisión voluntaria
591	AF591FPB	Formación Profesional Básica en Aprovechamientos Forestales	00591216 .	Provisión voluntaria
591	AG591FPB	Formación Profesional Básica en Artes Gráficas	00591223 .	Provisión voluntaria
591	AL591FPB	Formación Profesional Básica en Alojamiento y Lavandería	00591201 00591217 00591226	Provisión voluntaria
591	IA591FPB	Formación Profesional Básica en Industrias Alimentarias	00591214 00591215	Provisión voluntaria
591	IO591FPB	Formación Profesional Básica en Informática de Oficina	00591227 .	Provisión voluntaria
592	ED592001	ALEMÁN (IEDA) P.E.O.I.	00592001.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
592	ED592004	CHINO (IEDA) P.E.O.I.	00592004.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590 / 592	00592010	GRIEGO P.E.O.I.	00590002 / 00590803 / 00592010	Título de Licenciado en Filología Clásica y Certificado de aptitud o nivel avanzado de la E.O.I. de Griego Moderno
592	ED592011	INGLÉS (IEDA) P.E.O.I.	00592011.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
592	00592108	PEOI bilingüe Inglés/Francés	00592011 00592008	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüística con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: • Inglés: Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge) • Francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF), o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF)
592	00592111	PEOI bilingüe Inglés/Alemán	00592011 00592001	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüística con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: • Inglés: Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge) • Alemán: Großes Deutsches Sprachdiplom, o Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP), o Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS), o TestDaF Nivel 5 (TDN 5)
592	00592112	PEOI bilingüe Inglés/Italiano	00592011 00592012	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüística con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: • Inglés: Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge) • Italiano: Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 5 (CELI 5)

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
592	00592121	PEOI bilingüe Italiano/Alemán	00592001 00592012	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o</li> <li>- Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüística con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia, o</li> <li>- Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Italiano: Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 5 (CELI 5)</li> <li>• Alemán: Großes Deutsches Sprachdiplom, o Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP), o Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS), o TestDaF Nivel 5 (TDN 5)</li> </ul> </li> </ul>
592	00592801	PEOI bilingüe Francés/Alemán	00592008 00592001	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o</li> <li>- Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüística con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia, o</li> <li>- Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF), o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF)</li> <li>• Alemán: Großes Deutsches Sprachdiplom, o Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP), o Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS), o TestDaF Nivel 5 (TDN 5)</li> </ul> </li> </ul>
592	00592802	PEOI bilingüe Francés/Italiano	00592008 00592012	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o</li> <li>- Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüística con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia, o</li> <li>- Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF), o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF)</li> <li>• Italiano: Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 5 (CELI 5)</li> </ul> </li> </ul>

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
592	00592211	PEOI bilingüe Inglés/Árabe	00592011 00592002	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Título de Licenciatura en Traducción e interpretación lingüística con primer idioma diferente al de la especialidad o al de la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: • Inglés: Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge)
593	00593IAC	IDIOMA APLICADO AL CANTO C.M.A.E.	Cualquier especialidad de los cuerpos 590,592,593 y 594	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto, y además, Título superior de Música, Licenciatura o equivalente.
594	00594417	INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y BARROCO	00594414	Título Superior de Música de Instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento y barroco o un curso académico de experiencia en el mismo puesto.
594	AC594423	PIANISTA ACOMPAÑANTE (CANTO)	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto
594	CS594048	PIANISTA ACOMPAÑANTE (CANTO) EN CONSERVATORIOS SUPERIORES	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto, y además, Título superior de Música, Licenciatura o equivalente.
594	AI594423	PIANISTA ACOMPAÑANTE (INSTRUMENTOS)	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto.
594	CS594064	PIANISTA ACOMPAÑANTE (INSTRUMENTOS) EN CONSERVATORIOS SUPERIORES	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto, y además, Título superior de Música, Licenciatura o equivalente.
594	AD594423	PIANISTA ACOMPAÑANTE (DANZA)	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto
594	IM594423	PIANISTA ACOMPAÑANTE (INTERPRETACIÓN EN EL MUSICAL) EN E.S.A.D.	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto, y además, Título superior de Música, Licenciatura o equivalente.
594	CS594065	PIANISTA ACOMPAÑANTE (DANZA) EN CONSERVATORIO SUPERIOR	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto, y además, Título superior de Música, Licenciatura o equivalente.
594	00594IAC	IDIOMA APLICADO AL CANTO P.M.A.E.	Cualquier especialidad de los cuerpos 590,592,593 y 594	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto.
594	0594BAGF	Bailor acompañante de guitarra flamenca	00594438	Provisión voluntaria
594	00594498	GUIARRISTA ACOMPAÑANTE FLAMENCO	00594498	Provisión voluntaria
594	00594499	CANTAOR	00594499	Provisión voluntaria
597	00597APO	APOYO COMPENSACIÓN	Cualquiera del cuerpo de maestros	Provisión voluntaria
597	00597052	MAESTROS DE E.O.E. (ED. COMPENSATORIA)	Cualquiera del cuerpo de maestros	Provisión voluntaria

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
597	00597PTV	PROGRAMA TRANSICIÓN VIDA ADULTA Y LABORAL	00597036 00597037	Provisión voluntaria
597	00597FPB	Maestro en FP Básica de alumnado de Necesidades Educativas Especiales	00597060 00597061 00597036 00597037	Un curso de impartición docente en IES con aulas específicas.

NOTA: La documentación justificativa de la experiencia profesional o laboral, deberá contener, al menos, el certificado de vida laboral o contrato de trabajo del puesto desempeñado.

**ANEXO VII****REQUISITOS DE TITULACIÓN  
PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS BILINGÜES**

a) Licenciatura en: Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en el idioma solicitado.

b) Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma solicitado.

En el caso de que dichas titulaciones académicas no hagan referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberá presentarse, además del título, certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

c) Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas (cinco cursos) o Certificado de Nivel Avanzado en el idioma solicitado.

d) Homologación de una titulación universitaria cursada en alguna universidad de un país cuyo idioma oficial sea el asociado al puesto bilingüe solicitado.

e) Otros diplomas y certificaciones acreditativas del conocimiento de idiomas:

**FRANCÉS**

- Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française).
- Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2).
- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS- Alliance Française)
- Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF, DALF C1 o C2).
- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF- Alliance Française).

**INGLÉS**

- First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge).
- Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge).
- Certificate of Proficiency in English (CPE- Universidad de Cambridge).
- Integrated Skills in English examinations ISE II B2, ISE III C1, ISE IV C2 (ISE Trinity College)
- Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8,9,10,11,12 (GESE Trinity College)

**ALEMÁN**

- Goethe-Zertifikat B2
- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB).
- Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD).
- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP).
- Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).
- Goethe-Zertifikat C1
- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS).
- Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS).
- TestDaF Nivel 3, 4, 5 (TDN 3,4,5)